



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-63847700-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-55260812- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1179-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, nómina de personal afectado y ratificación de la entidad gremial central, obrantes en los archivos embebidos del IF-2020-55259360-APNDGDYD#JGM e IF-2020-55259872-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1498/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.23 17:04:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.23 17:04:33 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2020, entre la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDyC, con domicilio en Alberti 646 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por Daniel Rodríguez Secretario General de la Seccional UTEDYC Zona Norte Bs. As. y los delegados de personal Diego MARCIANO, Marco ROSSI, Jorge LOPEZ y la parte empleadora denominada FUNDACION TEMAIKEN, CUIT 30-70713618-5, con domicilio legal en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, Piso 8vo. Dpto. B, de ésta Ciudad, representada en este acto por Sergio Rebagliati y Analía Saettone, en su carácter de apoderados, con el patrocinio del letrado apoderado del Dr. Julián Rodrigo de Diego T° 105 F° 824 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio en la Avda. Belgrano 990 piso 9 de ésta Ciudad -Estudio de Diego & Asociados- y domicilio electrónico en: dediego_jr@dediego.com.ar (celular 11 6639 4428), conforme acredita con la documentación que acompaña y quien indica poseer suficientes facultades, exponen lo siguiente: **ANTECEDENTES:** La FUNDACION viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19. La actividad de la empleadora, de carácter no esencial, se ha visto paralizada como consecuencia del DNU 297/20, y las sucesivas prorrogas, que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha generado que el Bioparque Temaikén esté cerrado al público desde mediados de marzo, impedido la prestación de sus servicios habituales y ha afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios. En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 1530/16E En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis, las partes han alcanzado el siguiente acuerdo en los términos de la ley 14.250, 23.546, DNU 329/20 y artículo 223 bis LCT. **PRIMERO:** ASIGNACION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS LCT: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una "Asignación no remunerativa" para los meses de julio, agosto y septiembre equivalente al ochenta y siete coma cinco por ciento (87.5%) del salario neto del mes de junio 2020. En todos los casos, se tomara como base de cálculo las remuneraciones netas que se hubiesen devengado de prestar servicios normalmente, o en las proporciones que se establecen en el ANEXO I adjunto, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores cuyas tareas se encuentran momentáneamente suspendidas por los motivos expresados en los ANTECEDENTES de este acuerdo así como para aquellos que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Sin perjuicio de ello, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador/a, con el objeto de no afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo, las cuales se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada en junio de 2020 respectivamente. El empleador adjunta en ANEXO I el listado de personal incluido en el presente beneficio. **SEGUNDA:** La FUNDACION podrá solicitar a la AFIP y/o Autoridad de Aplicación competente, el otorgamiento de los beneficios del Decreto 332/20 y sus modificatorios, así como cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse, prestando conformidad la UTEDYC en la medida que no implique suspensiones, reducciones de jornadas, salarios o despidos. En el supuesto que los trabajadores perciban un Salario Complementario, el mismo se

considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la LCT, en la forma que autoriza el art. 8 del Decreto antes citado. **TERCERO:** Las partes acuerdan que en caso de presentarse el levantamiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, no previsto ni previsible a la fecha, o un trabajo extraordinario, el empleador podrá convocar al personal a prestar labores efectivas, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Anexo (Suspensión Total y/o Suspensión Parcial), debiendo para ello cumplir con la antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones acordadas y/o se aplicarán las suspensiones en las proporciones correspondientes. **CUARTO:** Las partes acuerdan que a los efectos del cálculo del SAC del segundo semestre se considerarán como base de cálculo las sumas remunerativas conforme así lo dispone la ley, adicionando en su caso las sumas no remunerativas que se hubieran percibido **QUINTO:** PAZ SOCIAL: Las partes mantendrán la paz social, por lo que la entidad empleadora se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT, durante la vigencia del presente acuerdo. **SEXTO:** VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de tres meses, desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo. **SEPTIMO:** A los efectos previstos en el art. 4 de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, ambas partes consignamos con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017). **OCTAVO:** HOMOLOGACION: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su homologación. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. –



Jorge López
Delegado Fund. Temaiken



Daniel Rodríguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte



Sergio A. Rebagliati



Analía V. Saettone



Marco Rossi
Delegado Fund. Temaiken



Diego Marciano
Delegado Fund. Temaiken

Anexo I (1/2)

Personal con suspensión Art. 223 bis LCT Total	
CUIL	Apellido y Nombre
27-29195668-3	Abalos , Natalia Elisabet
27-28193540-8	Lopez , Vanesa Eliana
27-28847722-7	Alegre , Carolina Elizabeth
27-26205750-5	Jimenez , Karina Vanesa
27-30611874-4	Ghysels , Mónica Gabriela
27-31303754-7	De Oro , Jorgelina María
27-32521175-5	Solla , Gabriela Jimena
27-33048088-8	Lavazza , Natalia Jimena
23-33620893-9	Salgado , Guido
27-36755779-1	Rapela , Florencia
27-35352146-8	Iñiguez Figueroa , Cintia
27-36899846-5	Cherei , Yanina Belén
27-37819517-4	Manfredi , Maria Florencia
27-35065809-8	Ramirez , Marina
20-36413471-2	Magallanes , Ignacio Javier
20-38683541-2	Mildenberger , Gaston
27-36827875-6	Miño , Vanina Gisella
27-40252959-3	Rivarola , Jorgelina Jacqueline
20-38154013-9	Porjolovsky , Alejo Gustavo
27-40288487-3	Dominguez Ojeda , Betiana Marisel
27-35246960-8	Gonzalez , Yanina Ayelen
23-41664140-4	Leon , Caterina Paola
27-40241653-5	Stanczyk , Florencia
20-34849828-3	Massad , Daniel Alejandro
27-39833770-6	Heis , Mariel Alexandra
20-30754259-6	Rios Encina , Ruben Abel
20-93067126-7	Del Valle Vázquez , Javier Américo



Diego Marciano
Delegado Fund. Temaiken



Marco Rossi
Delegado Fund. Temaiken



Jorge López
Delegado Fund. Temaiken



Daniel Rodríguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte



Anexo I (2/2)

Personal con suspensión Art. 223 bis LCT Parcial	
CUIL	Apellido y Nombre
23-38215671-4	Villagra , Katherine
20-39626631-9	Catulo Hughes , Joaquín Donato
23-41099193-4	La Spina , Victoria
27-40486209-5	Bianco Piarresteguy , Maria Belen
27-32732220-1	Ramos , Sabrina Anabela
27-36943471-9	Paz , Paula Milena
27-35985672-0	Gonzalez Galeano , Clara Belen
20-40097950-3	Lopez , Nicolas Alejandro
27-41247886-5	Gasparutti , Rocio Jazmin
20-40895709-6	Cabrera , Ezequiel
27-36605951-8	Perez Lehmann , Karla Agustina
27-33996017-3	Sorrentino , Maria Victoria
27-42390920-5	Guardamagna , Agustina
20-40649474-9	Gutierrez , Nahuel Julian
23-41896561-4	Pena, Carla Micaela
27-41955160-6	Sica, Isis Camila
27-38259064-9	Alvarez , Candela
27-39619734-6	Valente Cagnasso , Carla
27-30279440-0	Pereyra , Ximena Lucía
20-28649875-3	Pogrebski , Nicolas Alejandro
20-32760611-6	Rossi , Marco
27-32317733-9	Salvino , Marcela Noemi
23-95936665-9	Quintero Valero , Pedro Cesar
27-32919872-9	Safarian , Maria Belen
20-41073863-6	Cruz , Agustin Federico
23-24017267-4	Zoccali , Laura Veronica
20-30079131-0	Bre , Victor
20-20067961-0	Pucheta , Luis Marcelo
20-21956360-5	Montes de Oca , Gustavo Fabian
20-23516197-5	Tognoli , Diego Rodolfo
27-23528793-0	Ibarra , Lorena Beatriz
27-30194144-2	Flores , Ana Florencia
20-92957064-3	Ance Condo , Ismael
20-32610689-6	Cufre , Matías
27-37162755-9	Fernandez , Jessica Cecilia
20-33519472-2	Ramírez , Silvestre David
27-38393217-9	Salto , Rocio Mara

Personal con suspensión Art. 223 bis LCT Parcial	
CUIL	Apellido y Nombre
27-40344980-1	Martinelli , Micaela Abril
24-37351630-5	Puebla , Antonella
23-38042691-9	Benitez , Franco Matias
27-34581901-6	Steinbrenner , Romina Ayelen
20-30404369-6	Bravo , Cristian Alfredo
27-37162764-8	Ilincheta , Natalia Ayelen
20-41133524-1	Prochor , Agustín Tomás
20-41203440-7	Carranza Oliva , Adrian Nadir
27-38686871-4	Trezeguet , Julieta
20-41314095-2	Burgos , Tomás Ezequiel
20-34027063-1	Gonzalez , Ezequiel Maximiliano
27-32404226-7	Verón , Florencia
20-39908125-5	Ríos , Alejandro Gustavo
27-31247706-3	Monaco , Ines Regina
20-26018072-0	Lares , Martin Andres
20-22419671-8	Marciano , Diego Martin
23-34729028-9	Maidana , Mariano
20-29054504-9	Villarroel , Diego Martin
20-28406141-2	Miranda , Matías Germán
20-30113295-7	Taborda , Raul Oscar
20-37696244-0	Zink , Jorge Daniel
20-38363148-4	Gomez , Lucas Ezequiel
20-39164321-1	Mendoza , Daniel Alejandro
20-30931683-6	Hernandez , Cristian Roberto
23-37769007-9	Monzon Ferreira , Luis Martin
20-35994767-5	Aragon , Santiago Agustín
27-36983270-6	Fernandez , Florencia Jazmin
27-26693245-1	Godoy , Pabla Haydee
27-40389636-0	Nuñez , Florencia Melina
27-42194003-2	Orduña , Florencia Agustina
27-40971943-6	Trovato , Valeria
20-21550540-6	Papa , Oscar Alejandro
23-22927802-9	Bernal , Miguel Alejandro
20-18849138-4	Delgadillo Mendoza , Juan Carlos
20-24933551-8	Portela , Alejandro Ruben
20-29804612-2	Franco , Jesús Anibal
20-33398554-4	Rojas , Leandro



Marco Rossi
Delegado Fund. Temaiken



Diego Marciano
Delegado Fund. Temaiken



Jorge López
Delegado Fund. Temaiken



Daniel Rodríguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte




Ciudad de Buenos Aires, 19 de agosto de 2020

PRESENTA ACUERDO. RATIFICA. SOLICITA HOMOLOGACION

Dra. Gabriela Marcello.

**DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S/D**

**CCT 1530/16 E
ACTA ACUERDO**

De nuestra mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Usted con el siguiente propósito:

UTEDYC ha celebrado un Acuerdo con **FUNDACION TEMAIKEN**, CUIT 30-70713618-5, firmado el día 26 de julio de 2020, en los términos del Decreto 329/20 y artículo 223 bis de la LCT, el cual vengo a presentar y ratificar como autoridad nacional, solicitando su homologación.

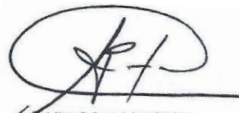
A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consigno con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo y en esta nota, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

A todo evento informo los mails y teléfonos de contacto de las partes signatarias, los que se constituyen para recibir allí las notificaciones que se cursen.

Por la EMPLEADORA: Analía Saettone, mail: asaettone@temaiken.org.ar, teléfono: 0348- 4436816.-

Por UTEDYC: Carlos Bonjour, secretaria.gral@utedyc.org.ar, teléfono 1153533521.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1179-20 Acu 1498-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.